



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CNPC**

COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

## **1.- ¿EL PROGRAMA INTERNO SE ELABORA PARA EL INMUEBLE O PARA LA DEPENDENCIA, ENTIDAD U ORGANISMO DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO O SOCIAL?**

Un Programa Interno de protección civil de acuerdo con la Ley General de Protección, art. 40, señala que “Los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social, a que se refiere el Reglamento de esta Ley, deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil”.

Reglamento de la LGPC Art. 74. El Programa Interno de Protección Civil será de aplicación general y obligado cumplimiento a todas las actividades, centros, establecimientos, espacios e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social del país, que puedan resultar afectadas por Siniestros, Emergencias o Desastres.

## **2.- ¿A PARTIR DE CUÁNTAS PERSONAS SE CONSIDERA QUE UN INMUEBLE TIENE AFLUENCIA DE PERSONAS?**

En la RLGPC Artículo 74. Hace referencia que se debe considerar el aforo y ocupación no específica cuántos, sin embargo en la elaboración de programas internos se debe considerar también la normatividad estatal por ejemplo en la Ciudad de México en la GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 22 de Febrero de 2016 en los Términos de Referencia, establece:

c) Inmuebles de aforo mayor a cincuenta personas, o de aforo menor, en los casos en los que acuerdo al cuestionario de autodiagnóstico, resulten de alto riesgo.

## **3.- EL MENCIONAR EL REGLAMENTO INSTALACIONES MÓVILES, LOCALMENTE SE EXIGEN PROGRAMAS PARA LAS CARRETILLAS DE VENDÍMIA (VENEDORES AMBULANTES).**

Sí deben incluir su programa interno si hace referencia a la normatividad federal, debe recordar revisar la normatividad estatal por ejemplo en la Ciudad de México en la GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 22 de Febrero de 2016 en los Términos de Referencia, establece:





**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CNPC**

COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

d) Establecimientos mercantiles de mediano y alto riesgo; (determinando las características de la instalación por su riesgo para la CD. Mx. Deberá cumplir ya sea con un PIPC o Medidas preventivas

#### **4. LOS INMUEBLES DE USO HABITACIONAL, NO ESTAN OBLIGADOS A TENER UN PIPC, NO IMPORTANDO SU TAMAÑO, NÚMERO DE VIVIENDAS NI SU VULNERABILIDAD?????**

La LGPC y su Reglamento no estipula como tal que los edificios de uso habitacional deban tener un programa interno sin embargo por considerar el número de habitantes se debería incluir. En el caso de la CD. Mx. REGLAMENTO DE LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de septiembre de 2019

Artículo 37. La Secretaría proporcionará asesoría para la elaboración del Programa Interno a las personas poseedoras, propietarias o administradoras de inmuebles declarados como monumentos históricos, artísticos; a aquellos considerados como patrimonio cultural, **unidades habitacionales de interés social**, popular, así como empresas o establecimientos considerados como de alto riesgo y de inmuebles destinados al servicio público.

#### **5.- EL PLAN DE CONTINGENCIAS SE PUEDE RELACIONAR CON LA NOM-017-STPS-2008? YA QUE TAMBIÉN HABLA SOBRE EL ANÁLISIS DE RIESGOS DE TRABAJO**

Sí se puede considerar para realizar el análisis de riesgos por puesto de trabajo y determinar las acciones preventivas para cada uno, es importante tomar en cuenta para protección civil no se cuenta con normatividad específica en algunos casos se tiene que hacer referencia a otro tipo de normatividad como la Leyes federales y estatales, Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas, etc.

DIARIO OFICIAL Martes 9 de diciembre de 2008 Definiciones: 5.2 Identificar y analizar los riesgos de trabajo a los que están expuestos los trabajadores por cada puesto de trabajo y área del centro laboral. Esta información debe registrarse y conservarse actualizada mientras no se modifiquen los implementos y procesos de trabajo, con al menos los siguientes datos: tipo de actividad que desarrolla el trabajador, tipo de riesgo de trabajo identificado, región anatómica por proteger, puesto de trabajo y equipo de protección personal requerido.





**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CNPC**

COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

## **6.- SEGÚN EL ART 78 DEL RLGPC, CÚAL ES LA CONTIDAD A CONSIDERAR COMO "MASIVA"**

En la RLGPC Artículo 74. Hace referencia que se debe considerar el Aforo y ocupación y actividad, no especifica cuantos, sin embargo en la elaboración de programas interno se debe considerar también la normatividad estatal por ejemplo en la CD. México en la GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 22 de Febrero de 2016 en los Términos de Referencia, establece

c) Inmuebles de aforo mayor a cincuenta personas, o de aforo menor, en los casos en los que acuerdo al cuestionario de autodiagnóstico, resulten de alto riesgo

## **7.-EN EL CASO DE UNA INSTANCIA FEDERAL EN LA CDMX, ¿BAJO QUE NORMATIVIDAD SE DEBE REGIR SU PIPC?**

Se debe dar cumplimiento a la normatividad federal y estatal ya que los que elaboran los programa internos de instancias gubernamentales solo pueden elaborar programas de este tipo.

## **8.- EN EL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO EN LAS ESPECIFICACIONES DEL PIPC, EN EL PUNTO II, EL PERSONAL COMPETENTE Y FACULTADO PARA DICTAMINAR... PODRÍAN SER LOS ESPECIALISTAS DE LOS COLEGIOS DE PROFESIONISTAS EJEMPLO: PARA RIESGOS ESTRUCTURALES, SERÍAN LOS DIRECTORES O PERITOS RESPONSABLES DE OBRA (INGENIEROS CIVILES, ARQUITECTOS), EN EL CASO ELÉCTRICO (INGENIEROS ELÉCTRICOS)??? DE ALEJANDRA SÁNCHEZ (EN PRIVADO): 9:38 AM.**

Se debe recordar que quienes elaboran los programas internos son los que se consideran como "Tercer acreditado" estos deben presentar los dictámenes del inmueble que solicitan las unidades estatales de protección civil, los profesionales que determinan o realizan estos dictámenes pueden ser a través de colegios ingenieros como DRO de cada Estado, Unidad de Verificación Eléctrica que es a nivel nacional para las instalaciones eléctricas y Unidad de Verificación de gas natural o de GLP entre otro quienes están certificados.

## **9.- EXISTEN PROTOCOLOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE LOS EVENTOS GENERADOS POR LOS FENOMENOS PERTURBADORES, EN DÓNDE SE PUEDE TENER ACCESO EN CASO DE EXISTIR??? DE JOSÉ MANUEL BALTAZAR MARTÍNEZ A TODOS LOS PANELISTAS: 9:43 AM**

Para el caso de los programas Internos en función del diagnóstico que se





**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CNPC**

COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

realiza, se determinan las acciones encaminadas o procedimientos para reducir, eliminar o controlar los riesgos estos varían dependiendo del diagnóstico del inmueble.

**10.- BUENOS DIAS, EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD COMO TAL AL NO DAR SEGUIMIENTO A LA CALENDARIZACIÓN Y O CRONOGRAMA DE SIMULACROS Y CAPACITACIONES PROPIAMENTE DICHO PARA LAS UNIDADES INTERNAS? DE ISRAEL JIMENEZ (EN PRIVADO): 9:43 AM.**

Recae en las personas propietarias, poseedoras o administradoras del inmueble y tercer acreditado quienes aparecen como responsables de la elaboración del PIPC y eso incluye calendario y cronograma, en caso de incumplimiento considerando la normatividad local las sanciones van desde económicas como suspensión de actividades.

**11.- DISCULPEN, ¿HAY UNA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL? DE HECTOR JAVIER SANDOVAL MONTES A TODOS LOS PANELISTAS:**

Las fechas de entrega de la calendarización como de todo el PIPC es algo que se acuerda con las Unidades Estatales de Protección Civil por ejemplo: REGLAMENTO DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de septiembre de 2019, Art. 39. Las personas propietarias, poseedoras o administradoras de establecimientos tendrán un plazo máximo de 120 (ciento veinte) días naturales a partir del día de su apertura para registrar por medio de un Tercero Acreditado el correspondiente Programa Interno en la plataforma digital de la Secretaría.

**12. ¿CUAL ES EL TIEMPO PROMEDIO DE ENTREGA O ELABORACION CORRECTO DE UN PIPC? DE ANTONIO MIGUEL BELMONTE GOMEZ A TODOS LOS PANELISTAS: 9:44 AM**

El tiempo de entrega de un programa interno se establece con las Unidades Estatales de Protección Civil de acuerdo a su normatividad por ejemplo para la REGLAMENTO DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de septiembre de 2019, Art. 39. Las personas propietarias, poseedoras o administradoras de establecimientos tendrán un plazo máximo de 120 (ciento veinte) días naturales a partir del día de su apertura para registrar por medio de un Tercero Acreditado el correspondiente Programa Interno en la plataforma digital de la Secretaría.





**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CNPC**

COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

**13. ¿QUE OPINA SOBRE EL DIRECTORIO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES? HASTA DONDE ESTÁ LA OBLIGACION DE ENTREGAR ESTO EN EL DOCUMENTO QUE REVISAN LOS MUNICIPIOS O ESTADOS? DE DAVID ALBORES A TODOS LOS PANELISTAS: 9:44 AM**

En base con la Ley de Protección de datos personal las autoridades deben tener un control y resguardo de los PIPC ya que contienen información específica y personal, la información que debe incluir el directorio debe ser específica y requerida para cada PIPC ya que ninguno es igual.

**14.- CUENTAN CON EJEMPLOS DE FORMATOS PARA ELABORAR CIERTOS ANALISIS PARA EL PIPC, GRACIAS DE RAFAEL AGUSTÍN CARTAGENA SÁNCHEZ (EN PRIVADO): 9:47 AM**

Existen formatos de acuerdo las metodologías para realizar el análisis de riesgos esto depende del tipo de actividad que tiene el inmueble y las características propias de él. Se recomienda revisar la normatividad local en materia de PC.

Ejemplo de la normatividad del Estado de México NORMA TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL NTE-002-CGPC-2018. Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo elaborados por los sectores público, social y privado y deben ser desarrollados en estricto apego a los lineamientos que se indiquen en la Norma Técnica que emita la Coordinación General de Protección Civil.

**15. ¿HASTA DONDE ESTÁ LA EXIGENCIA ACTUAL DE LA INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TEMAS DE SEÑALIZACIÓN? DE DAVID ALBORES A TODOS LOS PANELISTAS: 9:47 AM**

Por normatividad ya sea federal o municipal se debe incluir y considerar a personas con discapacidades por ejemplo

REGLAMENTO DE LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 06 de septiembre de 2017

Artículo 128. Los integrantes del Sistema promoverán la colaboración de la sociedad en un marco de corresponsabilidad, participación inclusiva y accesible en el marco del respeto a los Derechos Humanos a la población infantil, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, pueblos





**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CNPC**

COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

originarios contribuyendo a la resiliencia de las comunidades, aprovechando sus conocimientos, aptitudes y capacidades.

**16. RESPECTO A LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD INTERNA, EXISTEN DEPENDENCIAS U ORGANISMOS, LOS CUALES TIENEN UNA MATRIZ Y VARIAS SUCURSALES.... EN LAS CUALES EXISTE UN REPRESENTANTE LEGAL Y EN CADA INMUEBLE HAY UN RESPONSABLE DEL INMUEBLE.... ES VÁLIDO QUE PRESENTEN UN ACTA CONSTITUTIVA DE LA UNIPROCI DEL NIVEL INSTITUCIONAL, CON EL OBJETIVO DE DELEGAR RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, YA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL NO SE ENCUENTRA FÍSICAMENTE EN LOS INMUEBLES, INDEPENDIEMENTE DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE PC EN CADA INMUEBLE?? DE ALEJANDRA SÁNCHEZ (EN PRIVADO): 9:48 AM**

El cómo está estructurada la organización no implica que aunque no esté físicamente el propietario o representante legal no significa que no tenga responsabilidad en caso de incumplimiento en la elaboración, aplicación o implementación del PI por parte de las Unidades Estatales de Protección civil.

**17. LA NOM-008-SEGOB-2015, MENCIONA LA OBLIGATORIEDAD DE INTEGRAR AL PIPC LOS PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS Y PROTOCOLOS EN FAVOR DE LA ATENCIÓN A LAS PCD EN CASO DE EMERGENICA, EN SU OPINIÒN, EN QUÈ DEBEN TRABAJAR LOS ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA PROTECCIÒN CIVIL PARA FOMENTAR QUE LOS PIPC OBSERVEN A LAS PCD Y ASÌ SE CUMPLA LO INSTRUIDO POR LA NOM QUE YA SE MENCIONÒ? SE DEBE CREAR UNA BRIGADA ESPECIAL PARA ELLO? O SE DEBE DE RESPETAR EL PRINCIPIO DE AUTONOMÌA? DE JOSUÈ CANDELARIO DE JESÙS GUTIÉRREZ LEYVA A TODOS LOS PANELISTAS: 9:51 AM**

Se debe considerar como parte de la formación de toda la unidad interna de protección civil así como establecer las acciones necesarias para los requerimientos materiales para las discapacidades que tenga cada inmueble.





**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CNPC**

COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

**18.-LA EVALUACIÓN DE DAÑOS ESTRUCTURALES; LAS TIENE QUE DESARROLLAR UN DRO O CORRESPONSABLE DE SEG ESTRUCTURAL O LA PODEMOS HACER NOSOTROS COMO AUTORIZADOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL???** DE JOSÉ MANUEL BALTAZAR MARTÍNEZ A TODOS LOS PANELISTAS: 9:53 AM

Un DRO

**19.- QUE PASA CUANDO EN UN INMUEBLE, NO HAY SUFICIENTE PERSONAL COMO PARA ESTABLECER LAS 4 BRIGADAS BÁSICAS, DE QUE MANERA SE PUEDEN DISTRIBUIR ESTAS FUNCIONES Y A CUALES SE LE DARÍA PRIORIDAD???** DE ALEJANDRA SÁNCHEZ (EN PRIVADO): 9:54 AM

En caso de no contar con mucho personal para integrar las 4 brigadas se puede contar con una brigada multifuncional donde todos debe estar capacitados y entrenados en primeros auxilios, búsqueda y rescate, prevención y combate de conatos de incendio y evacuación.

En este caso se establecen los procedimientos en función de la emergencia para determinar como actuar.

**20.- EL PLAN DE CONTINGENCIA ES EL MISMO DE PLAN DE EMERGENCIA???** DE JOSE JESÚS AGUILAR ELIAS (EN PRIVADO): 9:55 AM

Son distintos

Plan de emergencia es un documento mucho más extenso, de mayor tiempo de elaboración, en el cual se analizan y se elaboran los diferentes planes de actuación para hacer frente a los diferentes tipos de riesgos naturales o antrópicos (humanos) ejemplo el Plan MX, Plan del volcán popocatepetl.

Plan de contingencia hace referencia únicamente a un determinado procedimiento ejemplo el procedimiento para apagar conatos de incendio

**21.- SE TIENE QUE HACER ESE ANÁLISIS (DE RIESGOS DEL PUESTO) A CUANTAS PERSONAS O A TODOS LOS TRABAJADORES EN UNA EMPRESA?** DE RAFAEL AGUSTÍN CARTAGENA SÁNCHEZ (EN PRIVADO): 9:56 AM

De acuerdo al PI se tiene que realizar el análisis de todos los puestos ya que esa información también se considera para el Plan de Continuidad Operaciones





**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CNPC**

COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

**22.- QUE METODOLOGÍAS RECOMIENDA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO? DE NORMA ANGELICA GARCIA VILLAGOMEZ A TODOS LOS PANELISTAS: 9:58 AM**

Existen varias metodologías sin embargo estas depende del tipo y uso del inmueble

**23.- ESTA SECCIÓN DEL PIPC NO ESTÁ DUPLICANDO ESFUERZOS CON LA STPS EN EL ANÁLISIS DE RIESGO POR PUESTO DE TRABAJO???? DE DAVID ALBORES A TODOS LOS PANELISTAS: 9:59 AM**

No necesariamente porque depende de la actividad del inmueble al contrario se complementan

**24. EL PLAN DE CONTINGENCIAS, EN LO PERSONAL, LO VEO MUY RELACIONADO CON LAS NOM DE LA STPS, YA QUE EN ELLAS TAMBIÉN TE HABLAN DE QUE UNA VEZ QUE SE REALICEN LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS, SE DEBEN ESTABLECER MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y EN CASO DE ALGÚN ACCIDENTE POR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL TRABAJADOR, QUE SE TENGAN LOS PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA DE ALEJANDRA SÁNCHEZ (EN PRIVADO): 10:00 AM**

Tiene aspectos que se pueden complementar y que contempla tanto con el PIPC y NOMS STyPS

**25.-DE CARLOS EDUARDO ARRIAGA TÉLLEZ A TODOS LOS PANELISTAS: 10:06 AM ALGUNOS OPINAN QUE LAS NOM Y LA PROTECCIÓN CIVIL SON ASUNTOS ABSOLUTAMENTE DISTINTOS. PERO EN EL PIPC DEBEN ABORDARSE AMBOS PARA DESARROLLARA EL DIAGNÓSTICO, ES CORRECTO??**

Si, se complementan ya que en materia de protección civil hay aspectos en los cuales no se tiene normatividad y se puede complementar con NOM, Reglamentos, etc.

**26.- DE SOFÍA MONTSERRAT SANTANA MAGAÑA A TODOS LOS PANELISTAS: 10:06 AM EL TIEMPO PROMEDIO DEPENDE DE LA INFORMACIÓN QUE TE ENTREGUE EL CLIENTE, CREEN QUE SE PUEDE HACER EN 2 DÍAS Y NO ES ASÍ**





**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CNPC**

COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

Si, la elaboración del PI depende si es actualización o es de nueva creación así como de la fecha de entrega que establece la Unidad Estatal de Protección Civil de acuerdo a su reglamentación en materia de PC

**27.- DE HECTOR JAVIER SANDOVAL MONTES A TODOS LOS PANELISTAS: 10:07 AM ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA QUE UNO PUEDA ELABORAR, PRESENTAR Y RECIBIR APROBACIÓN DE PC DE NUESTRO PROPIO PROGRAMA INTERNO? TENEMOS UN EDIFICIO DE 11 PISOS EN LA CDMX Y UNA PLANTA METALÚRGICA INDUSTRIAL DE 500 TRABAJADORES EN TORREÓN.**

En la página de protección civil de torreon, [http://www.torreon.gob.mx/proteccion\\_civil.cfm](http://www.torreon.gob.mx/proteccion_civil.cfm)

Programa interno requisitos: <http://docs.torreon.gob.mx/share/s/vGFuLy3JR8aiobu5Xce8PA>

**28.- DE RODOLFO ADRIÁN FIERRO VEGA A TODOS LOS PANELISTAS: 10:07 AM EN EL PIPC, LOS ANEXOS COMO EL DICTÁMEN ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE ¿SE DEBERÁ DE ACTUALIZAR ANUALMENTE AUNQUE NO HAYA HABIDO CAMBIOS EN EL EDIFICIO?**

Los dictámenes estructurales cuentan con un periodo de duración, solo se tiene que ingresar o anexar el documento si aún es vigente.

**29.- DE JOSUÈ CANDELARIO DE JESÙS GUTIÉRREZ LEYVA A TODOS LOS PANELISTAS: 10:08 AM PCD ES PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Son las siglas que se maneja en la NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, Personas Con Discapacidad. (PCD)

**30.- DE MONICA LORENA ROBLES ALEMAN A TODOS LOS PANELISTAS: 10:12 AM CUANDO HAY OBRA DE CONSTRUCCIÓN O REMODELACIÓN EN EL INMUEBLE SE DEBE HACER UN PLAN DE PROTECCIÓN ESPECIAL? LA MISMA OBRA DEBE DE INCLUIR ALGÚN PLAN? QUIEN DEBE PRESENTAR DICHO PLAN EN CASO DE UN INMUEBLE DE GOBIERNO**

De acuerdo a lo dispuesto en los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y DEMOLICIÓN





**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CNPC**  
COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL



**CENAPRED**  
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

TR-SPC-003-PIPC-OBRAS-2017, el interesado deberá integrar al Programa Interno de Protección Civil.

